

MINISTERIO DE EDUCACION

312

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3462-2022

GUATEMALA, 21 DE OCTUBRE DE 2022

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Por la razón anterior, por medio del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autorizó la desconcentración de la administración financiera de las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y, delegó, en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; conminándolas a garantizar y cumplir con la normativa legal vigente, correspondiendo a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección General de Educación Física -DIGEF-** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo Número **DIGEF-94-2022-C**, suscrito el **22 de septiembre de 2022**, por la Licenciada **Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa**, en calidad de Directora de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y la señora **IRIS MABEL LAURA LUCÍA BENITEZ ECHEVERRIA**, en calidad de propietaria individual de la empresa mercantil denominada **COMERCIALIZADORA D'TODO**, para la **ADQUISICIÓN DE PACHONES**, solicitados por la **DIGEF**, dentro del proceso identificado como **C-020/2022-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo Número **DIGEF-94-2022-C**, suscrito el **22 de septiembre de 2022**, por la Licenciada **Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa**, en calidad de Directora de la **Dirección General de Educación Física -DIGEF-**, en representación del Ministerio de Educación y la señora **IRIS MABEL LAURA LUCÍA BENITEZ ECHEVERRIA**, en calidad de propietaria individual de la empresa mercantil denominada **COMERCIALIZADORA D'TODO**, para la **ADQUISICIÓN DE PACHONES**, solicitados por la **DIGEF**, dentro del proceso identificado como **C-020/2022-MINEDUC**, bajo las partidas presupuestarias consignadas en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número **48243912**, por el monto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.853,580.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

MINISTERIO DE EDUCACION

311

AM 3462-2022
21/10/2022

Guatemala, C. A.

Artículo 2. La **Dirección General de Educación Física -DIGEF-** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá con una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE



Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



Edna Leticia Portales Solval de Nuñez
EDNA LETICIA PORTALES SOLVAL DE NUÑEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

310

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEF-94-2022-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), comparecemos, por una parte, la Licenciada **MARXIA IVANA YUVIXA RODRÍGUEZ FIGUEROA**, de treinta y dos (32) años, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, Abogada y Notaria, con domicilio en el departamento de Suchitepéquez. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil setecientos cincuenta y siete espacio quince mil quinientos cincuenta y seis espacio un mil uno (1757 15556 1001) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA –DIGEF–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEF**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cuatro mil cuatrocientos veintiocho guion dos mil veintidós (DIREH-4428-2022), de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022) y de la certificación del acta número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022), de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), asentada en el folio número ochocientos veintiséis (826) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGEF**, ubicada en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11), Colonia Granai Uno (I), de esta ciudad. Por la otra parte, la


Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física




D' TOUS
Comercializadora



309

señora **IRIS MABEL LAURA LUCÍA BENITEZ ECHEVERRIA**, de treinta y siete (37) años, casada, guatemalteca, comerciante, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil setecientos setenta y ocho espacio treinta y nueve mil cuarenta y uno espacio cero ciento uno (2778 39041 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de propietaria individual de la empresa mercantil denominada: **COMERCIALIZADORA D'TODO**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ochocientos veintisiete mil doscientos setenta y uno (827271), Folio trescientos veintinueve (329), del Libro un mil cuarenta y dos (1042) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada de la Patente de Comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Tengo asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): Cuatro millones noventa y siete mil ciento setenta y dos guion cuatro (**4097172-4**). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en: Kilómetro veintiocho punto cinco (28.5) Lote cuatro (4) Granja San Gregorio, Villa Canales, Guatemala. Ambas otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambas otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de

Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física



D'TODO
Comercializadora



Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil seiscientos cincuenta guion dos mil veintidós (2650-2022), de fecha uno (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022), suscrita por Edna Leticia Portales Solval de Núñez, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación, dentro del proceso denominado: ADQUISICIÓN DE PACHONES, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-, identificado como: **C-020/2022-MINEDUC**, NOG: Diecisiete millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y uno (17687691). **SEGUNDA. OBJETO y MONTOS DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE PACHONES**, solicitadas por la **DIGEF**, en la cantidad requerida y conforme las Especificaciones Técnicas contempladas en la oferta de "LA CONTRATISTA", relacionadas con lo especificado dentro del proceso antes identificado, que le fue adjudicado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.853,580.00)** y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario ofertado por "LA CONTRATISTA" por cada pachón es de **seis quetzales con treinta y siete centavos (Q.6.37)**. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo máximo de entrega, conforme las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de

Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física



requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.**

El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.**

A) FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DIGEF**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto total de este contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias de la **DIGEF**, consignadas en el Requerimiento que obra en el expediente respectivo, Dictamen Presupuestario número FN guion cuarenta y nueve guion dos mil veintidós (FN49-2022), del nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022) y en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos doce (**48243912**), de dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), documento anexo a este contrato. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto.

SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. "LA CONTRATISTA"

Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física





304

deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que le fueron adjudicadas, según su oferta, que forma parte integral del presente contrato. Lo requerido por "EL MINISTERIO" consiste en la adquisición de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (134,000) PACHONES**, con las siguientes características mínimas que, sin ser limitativas, se describen así: Pachones de color Pantone trescientos uno C (301 C), de trescientos cincuenta y cinco mililitros (355 ml) de capacidad. Con un tamaño de diecisiete centímetros de alto por seis centímetros de diámetro (17 x 6 cm) pudiendo variar en más o menos cero punto quince centímetros (+/- 0.15 cm). Fabricados en Polietileno Tereftalato (Pet), con tapadera de Polipropileno de seis centímetros (6 cm) de diámetro, con rosca y boquilla tipo "Plug", color Pantone trescientos uno C (301 C). Cada pachón llevará serigrafiado en los colores y medidas exactas, el logo del Gobierno actual, el logo de la **DIGEF** y el texto **"#Yomecuidodelcovid"** conforme las características y condiciones mostradas en el **"Anexo 1"** (Diseño de Pachón) de las Especificaciones Técnicas del proceso. Los pachones serán debidamente empaquetados en cajas con cincuenta (50) unidades cada una. Las cajas serán de cartón calibre test doscientos cincuenta (250) de sesenta centímetros de largo por treinta centímetros de ancho por veinte centímetros de alto (60 x 30 x 20 cm), la que puede tener una variación en más o menos de cero punto cinco centímetros (+/- 0.5 cm) al tamaño del pachón. Cada caja deberá ir sellada e identificada con su etiqueta respectiva, impresa conforme la muestra del **"Anexo 2"** de las Especificaciones Técnicas del proceso. Como condición especial de cumplimiento para "LA CONTRATISTA" y como garantía satisfactoria de cumplimiento, las partes acuerdan que, si durante la entrega de las cajas algún producto tiene defecto o roturas durante el traslado o la entrega, a requerimiento de la Comisión Receptora y Liquidadora, se hará la sustitución o

Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física



Comercializadora

reemplazo correspondiente en un plazo máximo de tres (3) días hábiles hasta la total satisfacción de "EL MINISTERIO". Los pачones requeridos serán destinados para estudiantes de establecimientos oficiales del Sistema Educativo Nacional que ya implementan el sistema híbrido de clases, la cual conformará el kit de bioseguridad para recibir la clase de Educación Física y prevenir contagios de Covid-19. Los establecimientos están ubicados en los siguientes municipios: Cobán, Alta Verapaz; Salamá, Baja Verapaz; Escuintla, Escuintla; Santa Cruz del Quiché, Quiché; La Antigua Guatemala, Sacatepéquez y Mazatenango, Suchitepéquez. "LA CONTRATISTA" se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial e independientemente de lo descrito anteriormente, cumplirá con todas las Especificaciones Técnicas, características, garantías y demás condiciones ofertadas sin variación alguna salvo el caso que beneficie a los intereses de EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido por la DIGEF es de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en Guatecompras del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de lo requerido es en el Departamento de Almacén de la DIGEF, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11), Colonia Granai Uno (I), de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de nueve a diecisiete treinta horas (9:00 a 17:30), directamente a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en

Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física



Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos de calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre los bienes adquiridos, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada

Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física





de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá “LA CONTRATISTA”, enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario “EL MINISTERIO” queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si “LA CONTRATISTA”, se atrasa con la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene “EL MINISTERIO” de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de

Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física


D' TODO
Comercializadora

su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación de este. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Iris Mabel Laura Lucía Benitez Echeverria, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por

Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física



9/10



rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso. Testado: a - Omítase. Entrelineado: o - Léase.



Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Dirección General de Educación Física -DIGEF-
Ministerio de Educación



Iris Mabel Laura Lucía Benitez Echeverría
Propietaria individual de la empresa mercantil
COMERCIALIZADORA D'TODO

Licda. Marxia Ivana Yuvixa Rodríguez Figueroa
Directora General
Dirección General de Educación Física



Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 48243912

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 853,580.00

Ejercicio Fiscal : 2022

300

MONTO EN LETRAS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 109 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 2 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA -DIGEF-

FECHA DE EMISION 06/09/2022

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION COTIZACIÓN (ART.38 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 17687691

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE 134,000 PACHONES PARA SER ENTREGADOS A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, EN 6 DEPARTAMENTOS. PROCESO DE COTIZACIÓN C-020/2022,

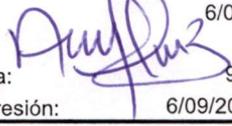
CLASE DE GASTO (SUE-OGA) MINE-EDUC, RESOLUCIÓN 2650-2022, 01/09/2022 SOL. OM

NIT: 40971724

NOMBRE O RAZON SOCIAL: BENITEZ ECHEVERRIA IRIS MABEL LAURA LUCÍA

CORREO ELECTRONICO: BELL-FIVE@HOTMAIL.COM

PF AMALAMACION NO. 1/1										MONTO PROGRAMADO (Q.)	853,580.00	
-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-		MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Reglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo			
04	00	000	001	000	268	1001	22	0000	0000			191,100.00
04	00	000	001	000	268	0301	22	0000	0000			82,810.00
04	00	000	001	000	268	1401	22	0000	0000			229,320.00
04	00	000	001	000	268	0501	22	0000	0000			95,550.00
04	00	000	001	000	268	1501	22	0000	0000			63,700.00
04	00	000	001	000	268	1601	22	0000	0000			191,100.00
Suma Total:											853,580.00	

Solicitado Por			Aprobado por		
Fecha y hora:	6/09/2022 04:34:50p.m.		Fecha y hora:	6/09/2022 05:03:02p.m.	
Usuario:	MFCRUZ2		Usuario:	MPEREZ2	
Firma Electrónica:	 K6JY8YSDWR44FHK		Firma Electrónica:	 9QJY8YSDWR40FHK	
			Fecha y Hora de Impresión:	6/09/2022 17:05.00	

Lic. Marvin Federico Cruz Mérida
Técnico de Presupuesto
Dirección General de Educación Física



Licda. María Andrea Pérez
Coordinadora Financiera
Dirección General de Educación Física



5

1261

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

299

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2208747

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 61 Días

Desde: 22/09/2022

Hasta: 21/11/2022

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 85,358.00

En Quetzales ** OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Asegurado

IRIS MABEL LAURA LUCIA BENITEZ ECHEVERRIA Y/O COMERCIALIZADORA D TODO

N.I.T.

4097172-4



PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número DIGEF-94-2022-C, de fecha veintidos de septiembre del año dos mil veintidos, y que se refiere a la ADQUISICIÓN DE PACHONES, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.853,580.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidos.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S.A.

Firma Autorizada (Mano firmada)



Nº 110420

298

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2208747

Asegurado: IRIS MABEL LAURA LUCIA BENITEZ ECHEVERRIA Y/O COMERCIALIZADORA D'TODO

Beneficiario: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Vigencia: 61 Días Desde: 22/09/2022 Hasta: 21/11/2022

Monto del Seguro: Q 85,358.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 29/09/2022



Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidos.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2208747 0/2022
29/09/2022 - LACEVEDO